FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** [ ]

No. 05
Ciudad Bogotá D.C., julio 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: YANCIRA MORENO MAHECHA Identificación: 52552856 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: CARRERA 89B # 76-87 de BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3102982452 E-mail de contacto: yanciramorenomahecha@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JUAN MANUEL JAIMES ROJAS Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA Resolución de Nombramiento: (No. 090 del 4 DE FEBRERO DE 2023)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: CD-089-CENACEDUCACIÓN-2023 Fecha de suscripción: FEBRERO 17 DE 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 49-44-101029890 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: FEBRERO 22 DE 2023 Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA** Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No CDP: 8723 CRP: 22323 Fecha expedición: CDP: 07/02/2023 CRP: 24/02/2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 49.500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO 24 DE 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, MAGISTER EN EDUCACION EN APOYO A LA DIRECCION DE EDUCACION DEL CEDOC.

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación,

inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo
122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este si acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

Obligaciones especificas:
1. Efectuar seguimiento, control, acompañamiento y asesoria a las escuelas que ofertan programas de educación superior en la Fuerza, en lo referente a aplicación, funcionamiento y situaciones que correspondan a los procesos de los programas.
2. Realizar seguimiento a los programas de educación superior y a los procesos académicos que se deriven en pro del buen funcionamiento e informar al Comando Superior.
3. Participar de manera activa en las diferentes mesas de educación convocadas por los entes superiores y entes externos y acompañar la elaboración de las actividades o tareas que se desprendan de las temáticas tratadas.
4. Apoyar en la difusión y aplicación de la normativa interna y externa que aplique a los procesos de la educación superior.
5. Efectuar revisión ajustes o recomendaciones de los documentos de educación superior que los requieran.
6. Efectuar visitas de acompañamiento a los procesos académicos de la educación superior y elaborar informe respectivo.
7. Apoyar la construcción de documentos que soporten el funcionamiento de la educación superior de la fuerza.
8. Orientar los procesos de autoevaluación en los programas de educación superior sistema de educación del ejército.
9. Trabajar las actividades de educación de manera conjunta y coordinada y elaborar los documentos que se requieran en el proceso.
10. Entregar back up con toda la información a la cual tuvo acceso y construyó con ocasión del objeto contractual, toda vez que esta información de la institución.
11. Las demás actividades que se deriven del normal desarrollo del contrato en el marco del objeto contractual.

10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO 2023
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1:** Efectuar seguimiento, control, acompañamiento y asesoría a las escuelas que ofertan programas

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Archivo Excel	N/A	Actualización a matriz de seguimier control a los registros calificados
02	Acta	(Orfeo DIEDU)	Capacitación elaboración Matriz resultados de aprendizaje dirigida EMSUB, dirigida al progra Tecnología en Entrenamiento y Ges Militar (Acreditado) TEM. Se realiz capacitación y taller, para la elabora de la Matriz resultados de aprendi del programa, para la estructuraci coherencia de los syllabus y transversalidad con el PEP y Plar estudio. Virtual - Enlace DIE https://meet.google.com/svt-bmtp-s https://meet.google.com/svt-bmtp-sec
03	Acta	ESCAB	ESCAB: se asiste a reunión virtual la Escuela de Caballería virtual (Asesora de la ESCAB Ingeniera Nidya. Tema: Plan de Mejora https://undp.zoom.us/wc/join/85031 531

Obligación No. 2: Realizar seguimiento a los programas de educación superior y a los procesos académicos que

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Archivo PowerPoint	N/A	Presentación estadística del I result del seguimiento por parte del CEDO DIEDU al control de radicados renovación de los registros califica de los 46 programas de educa superior pertenecientes a las Escu Militares, evidencia
02	Acta	(Oficina Planes)	Se asiste a la programación de la Revista al proceso de educación superior del DUEDU, por parte de la oficina de Planes MY Velásquez.
02	Archivo PowerPoint	N/A	Elaboración y entrega del Cronogra de visitas CENAE. Militar y educaci superior.

Obligación No. 3: Participar de manera activa en las diferentes mesas de educación convocadas por los entes
Anexo: archivo: PowerPoint

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

	01	Presentación Ejército con CEDE7	N/A	Revisión en Fortaleza de la información iniciativas escolarización y titulación SLP - IMP, con el señor Almirante Amézquita, estuvimos con mi MY Jaimes y la doctora Ximena.; también CEDE7 y la Armada. El señor Almirante nos manifestó su preocupación por la forma como el MINISTERIO DEFENSA estaban interpretando las órdenes presidenciales, - Por parte de Ejército (Coronel Daza) Se presentó la propuesta de escolarización de soldados y del curso técnico. - Luego presento la propuesta la Armada de profesionalización SL. - El ALMIRANTE le preocupa que no se tenga en cuenta la verdadera misionalidad de los soldados. El Señor Almirante dijo que: - El señor presidente NO ha dicho que se saque un técnico para los SOLDADOS. Que le preocupa que los asesores del Ministerio de Defensa interpreten otras cosas. - Desafíos: a). Restricción operacional y b). Protección de soberanía. - Que se debe revisar la 1793 de 2000 del Servicio militar en todo su contexto. Porque está no tiene en cuenta los desafíos actuales. - Que se tenga en cuenta aumentar a dos años el curso de (PPR). - Que el señor presidente NO ha dicho que se saque un técnico para los SOLDADOS
	02	Acta	(Acta Orfeo planes)	Revisión de punto estratégico D13, asignado por Comando General y denominada: Alineación de Competencias Directivas con Programas Académicos en Escuelas de Formación y Capacitación.""
	03	Acta	Orfeo CENACEDUCACIÓN	Se asiste a reunión al CENACEDUCACIÓN. Mesa de trabajo información financiera SNIES HECaa. Se solicita posición del DIEDU desde Educación Superior, referente al hallazgo financiero al CENACEDUCACIÓN. Recomendación por parte de la Asesora de Educación Superior: El cargue de información a la plataforma del SNIES, se debe hacer de manera individual por Escuela de Capacitación. Lo anterior debido a que cada una

			propósito de dar cumplimiento al Plan 00019947 de 2023, y así desarrollar el eje temático: "Estudiantes (Plan de Contingencia para su no afectación)" y de esta forma poder desarrollar el concepto jurídico. Reunión con la Escuela de Comunicaciones ESCOM. Por lo anterior, se enviará un Link por parte del CEDOC – IU CEDOC, en día 31 de mayo a las 8:30am, en el siguiente link: https://meet.google.com/stc-gtfq-gpm?authuser=1

Obligación No7: Apoyar la construcción de documentos que soporten el funcionamiento de la educación superior de la fuerza.
Anexo: archivos Word

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Archivo PowerPoint	N/A	Elaboración de presentación de p de egreso: LINEAMIENTO DE APC PARA ELABORAR EL PERFIL EGRESO. Archivo en PowerPoint.
02	Oficio	(Orfeo DIEDU)	Informe contenidos de la oferta D para SLP, en referencia al proceso capacitación y de los contenidos d oferta de la Dirección de Veteranc Rehabilitación Inclusiva (DVRI) que brinda a todo el personal discapacidad del Ejército Nacion especificamente para el prese informe a los Soldados Profesionale
03	Oficio	(Orfeo DIEDU)	Propuesta de catedra de no repetic Teniendo en cuenta el compro miso mes de abril. Radica 2023392011248453
04	Archivo PowerPoint	N/A	Análisis del decreto de Superintendencia de seguridad vigilancia. Con el objetivo de revisa pertinencia de especificar certificación en la misma para estudiantes del Ejercito Nacional. Presentación de estadística de educación complementaria. Archivo PowerPoint
05	Archivo PowerPoint	N/A	Análisis de la Ley de bienestar del 2(se encuentra que esta replica lineamientos de la Política de la Fue Pública PEFuP. Se le comunica Señor Cr Morales el resultado análisis. Elaboración de Formato de iniciat de Política de Bienestar. (Ases Educación Superior y Asesora

				Educación Militar).
	06	Archivo PowerPoint	N/A	Elaboración de análisis y presentación de la Certificación de Competencias de los cursos Militares por parte del SENA, presentado al General Soto.
	07	Archivo PowerPoint	N/A	Elaboración en conjunto con la Asesora de Educación Militar de: la PROPUESTAS FRENTE A LA POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA. La presente propuesta goza de trazabilidad con la Política integral de bienestar para la Fuerza Pública y sus familias 2023-2027, haciendo aportes en las columnas ACTIVIDAD RESPONSABLE y CONTROL; lo anterior partiendo de los pilares estratégicos.

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total $49.500.000

Valor autorizado a pagar $4.500.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES MAYO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	290.800
SALUD	ALIANSALUD	227.200
ARL	POSITIVA	9.500

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. MTCE **($ 4´500.000)**, correspondiente del mes **JUNIÓ,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., julio de 2023

FIRMA SUPERVISOR

MY. JUAN MANUEL JAIMES ROJAS
OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA CEDOC

CEDOC